

EL BOCHORNOSO ASUNTO DE LOS SIMBOLOS DE BARCELONA

POR ARMAND DE FLUVIÀ I ESCORSA

ANTECEDENTES

El primer sello conocido de la ciudad de Barcelona data del 1288. Es redondo y contiene una cruz cantonada de cuatro escuditos con las armas reales; o sea, la señal municipal (la cruz) y la señal jurisdiccional. Por lo tanto, aún no se habían unido en un escudo ambas señales. El primer escudo de la ciudad que las integra se encuentra en una puerta lateral de la Iglesia de Santa María del Mar, en una lápida fechada en 1329. Se trata de un escudo cuartelado: 1.º y 4.º la cruz llena; 2.º y 3.º cuatro palos (algunos ven tres). En 1345, el Conde-Rey Pedro III concede a los regidores del ayuntamiento de Barcelona, presentes y futuros, el privilegio de poder llevar, sus heraldos o nuncios, *signo nostro et signo dicte civitatis*. Desde aquellas fechas, el escudo barcelonés siempre ha sido cuartelado. También a partir del Ceremonioso, y concretamente desde 1344, la cancillería real fijó definitivamente en cuatro el número de palos del escudo real.

Entre 1329 y la segunda mitad del siglo (cuando aparece la adjudicación legendaria del escudo de los Cuatro Palos al Conde de Barcelona Guifredo I el Velloso), el número de palos de



ARMAND DE FLUVIÀ I ESCORSA

los cuarteles 2.º y 3.º, por ignorancia de los artistas o picapedreros, o por razones de espacio o estéticas, varía continuamente predominando, sin embargo los escudos con dos palos en cada cuartel. A partir de la segunda mitad del siglo XVI, la vacilación o indecisión en el número de los palos continuó, pero abundan más con los cuatro palos. Desde 1700 hasta 1939, los sellos oficiales del ayuntamiento barcelonés llevaron un escudo en losange de ángulos rectos con cuatro palos en cada cuartel. En otras representaciones no oficiales o artísticas también aparecen escudos con dos palos en cada cuartel. A partir de 1939 y hasta 1996, el ayuntamiento sólo usó sellos oficiales con dos palos en los cuarteles 2.º y 3.º del escudo. Desde los años sesenta, en innumerables artículos o «cartas al director» de la prensa barcelonesa se pidió sin resultado que el ayuntamiento recuperara los cuatro palos en cada cuartel. Con relación a la corona, el escudo de Barcelona se ha timbrado con coroneles, (como el resto de ciudades y villas bajo jurisdicción real) antes de la tipificación de las coronas, y posteriormente, con coronas de Conde, de Marqués de Duque y de Infante.

LOS HECHOS

En 1981, el ayuntamiento encargó a unos diseñadores la remodelación del escudo, que fue adoptado en 1982 y contenía una serie de inexactitudes: corona de Infante de España, dos palos en vez de cuatro y, además, éstos de un grosor más ancho que los espacios del campo. En 1983, el Instituto Municipal de Historia, convocó una reunión de «expertos», de la que formé parte, que emitió un informe contemporizador en el que se decía que las dos versiones (con dos o con cuatro palos) eran aceptables, que la forma debía ser la del losange de ángulos rectos y que, en todo caso, la corona tenía que ser real. Se había perdido una oportunidad de fijar definitivamente, después de seis siglos, el número de palos. Excepto Badalona, que se encuentra en el mismo caso de Barcelona, y donde



ya existe un contencioso, en todos los municipios catalanes que llevan las armas reales el número de palos es cuatro. Barcelona, capital, cuna y residencia de los Condes de Barcelona, y capital del condado de Barcelona, es la nota discordante.

En relación a la bandera, la de Barcelona siempre ha sido una bandera heráldica (o sea, la transformación del escudo en bandera) y en 1906, a propuesta del historiador, Ferrán de Sagarra i de Siscar, el ayuntamiento aprobó la bandera que, a mi juicio, es la correcta (con los cuatro palos en los cuarteles 2.º y 3.º). Esta bandera duró, más o menos, hasta 1942, cuando fue substituida por otra con dos palos (pero éstos convertidos en fajas). En ocasión de los Juegos Olímpicos del 92, el Alcalde repartió por la ciudad miles de banderas cuadradas para ser expuestas en los balcones, y como la gente no tenía demasiada idea de cómo colocarlas, se ofreció a los visitantes y extranjeros un espectáculo muy desorientador (¡Hasta siete banderas de Barcelona distintas!). A partir del 1992, la polémica se politizó, que es lo peor que puede ocurrir con el tema de los símbolos. Los socialistas, mayoría en el consistorio, eran partidarios de los dos palos, juntamente con el PP, a Izquierda Unida le era indiferente, porque —decía— este tema no era importante, Convergència i Unió y Esquerra Republicana eran partidarios de los cuatro palos.

En 1980 le fue transferida a Cataluña la competencia para oficializar los símbolos de los entes locales y en 1981, la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación, se dirigió por escrito a todos los ayuntamientos de Cataluña para poner fin a la confusión existente en materia de escudos municipales y para su normalización con criterios científicos, y ofreciendo gratuitamente la asistencia técnica para ello. La respuesta del ayuntamiento de Barcelona, fue enviar a la Dirección General un libro escrito en 1979 por el historiador (pero no heraldista) Frederic Udina i Martorell.

En 1987, se promulgó la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, y en 1991 fue aprobado por Decreto el Reglamento de Símbolos de los Entes Locales de Cataluña, que creaba el Registro de los Símbolos de los Entes Locales de Ca-



ARMAND DE FLUVIÀ I ESCORSA

taluña, después de haber sido anunciado en la prensa y de haber sido presentado para enmiendas y sugerencias a la Federación y la Asociación de Municipios de Cataluña, a las Universidades, a las Diputaciones Provinciales, al Instituto de Estudios Catalanes y a una comisión de expertos en Derecho. Este Reglamento es muy análogo al promulgado para el cambio de nombre de los municipios. De ambas disposiciones hablaremos más adelante.

En 1993, el asesor heráldico (firmante de este artículo) del Departamento de Gobernación elaboró un informe técnico sobre el escudo de la ciudad-condal, que fue remitido al ayuntamiento. Su propuesta era la de los cuatro palos en cada cuartel 2.º y 3.º y la corona real en el timbre.

En 1995, el ayuntamiento acordó formar una comisión de expertos para que dilucidara sobre el tema de los símbolos municipales. Los socialistas, en contra de la opinión de otros regidores quisieron que en la comisión también entraran diseñadores. El parecer de los que se oponían era que la tarea de los diseñadores debía ser elaborar un dibujo de la propuesta que acordaran los heraldistas, que eran los técnicos en la materia. Sin embargo, la comisión se formó con dos heraldistas (Martín de Riquer, Conde de Casa-Dávalos y quién firma), un experto en leyes, y dos diseñadores. El mismo año los cinco miembros de la comisión firmaron un dictamen concluyente: el escudo de la ciudad debía ser en losange de ángulos rectos, cuartelado, con cuatro palos en los cuarteles 2.º y 3.º y timbrado con la corona real. La obsesión del Alcalde de Barcelona por mantener, basándose en criterios únicamente estéticos y de uso consuetudinario, sólo dos palos en cada cuartel se vio contrariada por el informe de los expertos. Por ello, por un decreto, encargó, en 1996, a los dos diseñadores que firmaron el expresado informe y a un arquitecto, que hicieran «propuestas sobre el sello, el escudo, el logotipo y la bandera» municipales. Las propuestas de estos «expertos» fueron las siguientes:

a) Un escudo en losange de ángulos rectos cuartelado: 1.º y 4.º de plata, una cruz llena de gules, 2.º y 3.º de oro, 4 pa-



los de gules; al timbre un coronel atípico negro. A este símbolo, los «expertos» y el ayuntamiento le llaman «sello», ignorando que un sello, generalmente de metal o de goma, es un instrumento con el cual una persona, institución o entidad estampan su escudo, y dicen, además, que «está inspirado en el de Pedro III el Ceremonioso» (¡?).

b) Un escudo en losange de ángulos rectos, al que denominan «símbolo», que si fuera blasonable, diríamos que es partido: de plata, una cruz llena de gules; 2.º de gules, 2 palos de plata. Con la peculiaridad de que la segunda partición invade verticalmente un trozo de la primera.

c) Una bandera amarilla con el anterior «símbolo» en su centro.

d) Una «bandera festiva» [¡?] azul con el mismo «símbolo» en su centro.

Tantas fueron las protestas por esa bandera amarilla (de cuarentena, de la peste o de la mala suerte, se la denominó en la prensa), distribuida por el ayuntamiento por toda Barcelona, con el dinero de los contribuyentes, que los «expertos» hicieron una nueva propuesta: Nueve palos amarillos y rojos alternados (5 amarillos y 4 rojos) —que es la bandera de Provenza—, y en el centro el «símbolo» mencionado. El ayuntamiento se apresuró a repartir esta bandera a entidades y hoteles de Barcelona, y ahora, paseando por la ciudad, pueden verse banderas amarillas con el «símbolo», banderas provenzales con el «símbolo», la bandera antigua con dos y con cuatro fajas en los cuarteles 2.º y 3.º y la correcta, con los cuatro palos en los mismos cuarteles. También el ayuntamiento se ha preocupado mucho de que el nuevo «símbolo» aparezca en cualquier papel, objeto, indumentaria, por banal e insignificante que sea: es su nueva marca que, por cierto, cuando se representa —muy a menudo— sobre fondo rojo, invierte los colores del «símbolo» y entonces la cruz es blanca sobre campo blanco y los palos rojos sobre campo blanco; otras veces, usa el «símbolo» en blanco y negro (unas veces la cruz blanca y los palos negros, y otras, la cruz negra y los palos blancos. El «se-



ARMAND DE FLUVIÀ I ESCORSA

llo» aprobado, en cambio, es totalmente desconocido por los barceloneses.

En la campaña para las últimas elecciones municipales, el candidato a Alcalde, Miquel Roca i Junyent, enarboló públicamente la bandera correcta con los cuatro palos. Sin embargo, después de las elecciones, en sesión del mes de febrero de 1996, el ayuntamiento, tras rechazar, sin ningún argumento ni debate, las alegaciones presentadas por personas, entidades y colectivos ciudadanos, llegó a un acuerdo político de todas las fuerzas allí representadas y se aprobó, por rara y sospechosa unanimidad, la nueva bandera provenzal con el «símbolo» en el centro... De esta manera, se rompía una tradición de más de seis siglos y se dejaban totalmente desvirtuados el escudo y la bandera de Barcelona. *La Societat Catalana de Genealogia, Heràldica, Sigil·lografia i Vexil·lologia*, en su asamblea general ordinaria de 1998, acordó por unanimidad iniciar un contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, contra los acuerdos del ayuntamiento, que sigue su curso.

OPINIONES DE POLITICOS, DISEÑADORES Y ARQUITECTOS

«La ciudad no necesita escudos, que se asocian con guerras, sino símbolos. Porque a partir de hoy ya no se llamará escudo, sino símbolo y sello... el símbolo incorpora los cuatro palos... tiene un diseño más innovador... representa la modernidad... el sello... está inspirado en Pedro III el ceremonioso. Lleva la corona condal en vez de la de los Borbones. El dictamen de los expertos se tendrá en cuenta, será estudiado profundamente y se decidirá en función de la estética y de las posibilidades de aplicación: Las cuatro barras en un sólo campo, parecerían fideos» (Pascual Maragall, Alcalde de Barcelona).

«No ha habido debate [se refiere a las reuniones de la comisión encargada por el ayuntamiento para informar sobre los símbolos]. Los heraldistas, que son mayoría [eran, como



hemos dicho más arriba, dos heraldistas, un jurista —que votó la tesis de los heraldistas—, y dos diseñadores], han impuesto sin discusión los criterios y premisas que ha de tener el futuro escudo... a pesar de que no lo compartimos totalmente, aceptamos los criterios de los heraldistas, pero ahora son ellos quienes deberán aceptar nuestras aportaciones al modelo final... de hecho, heraldistas y historiadores deberían ser nuestros asesores... no se debe hablar de historia sino de comunicación. La heráldica no me interesa... la heráldica es el pasado y tenemos que hablar del diseño, que es el presente y el futuro. La heráldica es por conveniencias matrimoniales. En la capital del diseño nos niegan la creatividad en el momento de hacer el escudo... Muchas ciudades de España y Europa acabarán haciendo lo que se ha hecho en Barcelona» (Claret Serrahima, diseñador de la comisión).

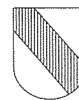
«¿Por qué cuatro palos? ¿Por qué no tres, o dos, o uno? ¿Y por qué palos?» (Ramón Bigas, diseñador, miembro de la comisión).

«El nuevo diseño del símbolo de Barcelona constituye una versión, en clave de comunicación actual, del que ha sido el símbolo de nuestra ciudad desde sus primeras versiones conocidas en el siglo XIII hasta hoy... no sólo hemos querido respetar la historia sino que hemos querido hacerla viva y proyectarla hacia el futuro... lo que no es actual son los criterios heráldicos dogmáticos, nacidos al calor del romanticismo, que en su afán normativo confunden el significante con el significado, lo que significó con lo que ahora significa... El debate sobre el diseño de los símbolos institucionales, se ha de enmarcar en el nuevo contexto de la sociedad de la comunicación, fuertemente condicionada por la visualización. ¿Alguien puede imaginarse un anuncio publicitario o un cartel electoral hecho al estilo decimonónico, sin imágenes de síntesis y sin eslóganes? Estamos en la sociedad de la síntesis en la comunicación... más tarde o más temprano, todas las ciudades de Europa se verán obligadas a modernizar sus símbolos, a adaptar su pasado a los tiempos actuales por la necesidad de responder a las nuevas exigencias de la comunicación visual en la



ARMAND DE FLUVIÀ I ESCORSA

era de la digitalització y de la compresión (síntesis) de las imágenes. En el proceso de modernización de los símbolos, los conocimientos heráldicos no pueden ser considerados como única fuente de autoridad, como registro de legitimidades. Lo que hace el nuevo diseño es utilizar los elementos expresivos (los significantes) básicos de esta larga historia: cruz y barras, enmarcándolos en una estructura (el losange de ángulos rectos) de connotaciones emblemáticas e históricas. Alguien ha dicho que «heráldicamente» no había cuatro barras en el nuevo símbolo. Pero nosotros afirmamos que sí están, semióticamente y perceptivamente. La cuestión crucial no era mantener la ortodoxia heráldica —¿quién la determina?— si no reconocer los rasgos pertinentes de la simbología histórica de Barcelona... y saberlos adaptar a las nuevas condiciones de comunicación de la sociedad de la información. Para entender el nuevo símbolo también es necesario considerar la necesidad de disponer de diversas representaciones simbólicas adaptables a la multiplicidad de aplicaciones, soportes y dimensiones. Esta diversidad de aplicaciones incluye también la necesidad de adaptarse a las nuevas condiciones de la comunicación digital (Internet, Multimedia), pero sobre todo a la necesidad de hacer visible la imagen corporativa del Ayuntamiento, entre muchos otros símbolos de instituciones privadas. Junto con su fidelidad a la tradición, el diseño del «sello» se ha adaptado a las exigencias del diseño moderno y a un plan de diseño global que permitiera posteriormente su similitud perceptiva con el «símbolo» [los entrecorridos son míos]. El nuevo «símbolo» es el resultado de una síntesis que utiliza las características más emblemáticas del lenguaje heráldico, aunque esto se haga de una forma libre e innovadora, prescindiendo de los criterios más normativos y dogmáticos. El «símbolo», que se entiende como síntesis icónica y semántica del «sello» oficial o escudo, incluye únicamente los elementos que se consideran básicos (semánticamente pertinentes) de la simbología de Barcelona, que son las cuatro barras y la cruz. Se vuelve, así, a los primeros antecedentes de los escudos de Barcelona, a su formulación medieval. El proceso de síntesis que pedía el «sím-



bolo» hacía imposible mantener todos los colores del «sello» oficial (blanco, rojo y amarillo) en el interior del losange de ángulos rectos. Sólo el contraste entre dos colores (blanco y rojo) permitía el juego de positivo y negativo en que se basaba la síntesis... Así pues, el color amarillo desaparece del fondo del losange de ángulos rectos, pero no de sus formas externas. Esta es la razón de proponer un fondo amarillo a la bandera, que no es —ni ha sido nunca— una combinatoria de colores, sino una bandera símbolo (los heraldistas la llaman bandera heráldica) (Claret Serrahima, Ramón Bigas, Miquel de Moragas, diseñadores).

«Ha habido un desprecio a los diseñadores, cuando los políticos se llenan la boca con los méritos del diseño catalán... a los diseñadores de la comisión se les ha hecho hacer el fantoche, se les ha negado la facultad de pensar un proyecto» (Juli Capella, arquitecto).

«Los diseñadores... fueron poco más que meros convidados de piedra tratados como «los dibujantes» por sus compañeros de comisión» (Enric Juliana, periodista de «La Vanguardia»).

«El escudo con las dos barras cruzadas en diagonal sobre las dos cruces, que era justamente el que había sido símbolo de la ciudad en los momentos de mayores libertades para sus ciudadanos... se podía comprobar que hasta 1714, exactamente hasta el 11 de septiembre, el escudo era el de las dos barras cruzadas con las dos cruces... se descubre que fue con la dominación borbónica en Cataluña y la pérdida de las libertades nacionales, cuando apareció el escudo con las cuatro barras cruzadas con las dos cruces... elegir el escudo que Felipe V impuso después de abolir el *Consell de Cent* haciendo desaparecer la corona condal para poner la real [¿?] no me parece una buena idea» (Raimon Martínez Fraile, antiguo regidor socialista y profesor de historia).

«Con el diseño aceptado o no... la ciudad de Barcelona recupera las cuatro barras en la bandera de la ciudad... La bandera, reproducción del escudo de la ciudad —como tradicionalmente corresponde— refleja las cuatro barras y la cruz de San Jorge, que definen el símbolo de la ciudad» (Miquel Roca



ARMAND DE FLUVIÀ I ESCORSA

i Junyent, regidor de Barcelona). Para este señor, el primer palo es el de la cruz, le siguen el central, el lateral, y el cuarto es el triangulito que queda en el extremo de la derecha (j).

«Los nuevos símbolos habían de responder a una demanda de consenso político y social, pero también a unas nuevas demandas de comunicación. El nuevo diseño tomó en consideración los antecedentes históricos de la simbología de la ciudad, desde el siglo XIII hasta la actualidad, e hizo una valoración de las diversas interpretaciones... El diseño de los nuevos símbolos tomó como base referencial formas diversas de combinatoria entre la cruz y las barras catalanas, para continuar la representación ahora de forma sintética y moderna de un mismo referente: la ciudad de Barcelona, capital de Cataluña. Por lo tanto, la nueva identidad visual municipal cumple los requisitos municipales básicos que de ella se espera; es sencilla, fácilmente reconocible, condensa la historia, cultura y personalidad de la institución y es fácilmente reproducible en todos los sistemas actuales de comunicación» (Joan Clos, Alcalde de Barcelona).

INFRACCIONES HISTÓRICAS

Con los símbolos de Barcelona se han cometido las siguientes infracciones técnicas que, junto con las restantes infracciones han sido aducidas en el escrito de demanda contra el ayuntamiento de Barcelona:

A. Exceptuando la corona, que no se ajusta al Reglamento, el «sello» aprobado —que en realidad es un escudo— sería correcto si se le denominara escudo y, entonces, sería el escudo correcto de la ciudad.

B. El «símbolo» de Barcelona aprobado —que también es, en realidad, un escudo y así le denomina ahora todo el mundo, incluido el propio ayuntamiento— de ninguna manera es correcto porque si se tratase de un escudo, la señal condal-real de los palos ha quedado desvirtuada al cambiar los esmaltes oro y gules por gules y plata.



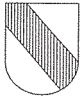
C. La bandera aprobada por el ayuntamiento es la que se usa actualmente en el territorio del antiguo condado de Provenza, precisamente para distinguirla de la bandera de Cataluña.

INFRACCIONES TECNICAS HERALDICO-VEXILOLOGICAS

A. El ayuntamiento no ha querido entender que era necesario fijar, de una vez por todas, la tan traída y llevada cuestión del número de palos en los cuarteles 2.º y 3.º del escudo y de la bandera. Esta vacilación a lo largo de los siglos ha producido la agria polémica iniciada en los años 60. Han existido escudos con uno, dos, tres, cuatro, cinco y hasta seis palos y también palados de oro y gules y de gules y oro. Tampoco han querido entender los diseñadores y el ayuntamiento que sólo puede tratarse de palos de gules sobre un campo de oro. Cualquier cambio en los esmaltes ya no identifica a la ciudad, los Condes o el Condado de Barcelona. También han confundido unas piezas (los palos) con el campo (el fondo) al considerar que el triángulo que queda en el cantón siniestro del «símbolo» es un palo, y que también lo es el palo vertical de la cruz.

B. La corona del escudo denominado «sello», es, en realidad, un coronel, o sea, una corona no tipificada y, por lo tanto, no tiene ninguna utilidad, no sirve para nada ni indica nada. En Cataluña, las coronas de los municipios sirven para indicar su categoría, y la que reglamentariamente corresponde a Barcelona es la real, que indica la soberanía real de los Condes de Barcelona. Por otro lado, el coronel diseñado es de color negro, cuando los coroneles y las coronas son de oro.

C. La última bandera aprobada por el ayuntamiento no puede, en toda su extensión, ser amarilla con cuatro palos porque en el escudo llamado «sello» tampoco figuran, los palos, en la totalidad de su campo sino sólo en los cuarteles 2.º y 3.º



La Ley 8/1987 de 15 de abril, Municipal y de Régimen Local de Cataluña, en su Título II, Capítulo V, trata de los «símbolos» de los entes locales. Establece que «Las corporaciones locales pueden dotarse de un escudo o de un emblema como distintivo» (art. 35.1), que «Los elementos del escudo han de fundamentarse en hechos históricos o geográficos, en características propias de la corporación o en su propio nombre. En cualquier caso, han de respetar las normas de la heráldica» (art. 35.2). «Los municipios pueden dotarse de una bandera municipal. La bandera deriva del mismo escudo, y ha de contener sus elementos esenciales o el color predominante» (art. 36.1). «No se puede usar la bandera de Cataluña como fondo de la bandera municipal. Se exceptúan los municipios que, por derecho histórico, tienen en su escudo el de Cataluña como elemento esencial» (art. 36.2). «Para aprobar o modificar el escudo o la bandera debe seguirse un procedimiento análogo al establecido para el cambio de nombre de los municipios» y que «la intervención de 1 Gobierno de la Generalidad sólo se puede producir cuando el escudo o la bandera puedan confundirse con los de otro municipio o cuando no cumplan los requisitos establecidos en los artículos 35 y 36» (art. 37.1).

Pues bien: a) el «símbolo» aprobado (que, repetimos, es un escudo) no se ajusta a la historia porque ha cambiado la señal condal-real de los Cuatro Palos en otra diferente; b) Como que previamente el ayuntamiento no ha aprobado ningún escudo, tampoco puede aprobar una bandera, c) el procedimiento análogo al del cambio de nombre de los municipios es el Reglamento de los Símbolos de los Entes Locales de Cataluña, y el ayuntamiento no sólo no lo ha seguido sino que ha prescindido de él o lo ha ignorado completamente.

El Reglamento de los Símbolos (RSELC) expone, en su preámbulo que «el escudo y la bandera son, en nuestra cultura y desde hace muchos siglos, los símbolos representativos por excelencia de toda comunidad... desde hace algunos años, han



proliferado nuevos símbolos meramente distintivos que, más que del rigor de la ciencia y el arte heráldicos, son fruto de la espléndida creatividad de muchos de los diseñadores catalanes más relevantes... Asimismo se regula el procedimiento aplicable para la adopción, la modificación, el cambio o la rehabilitación de los símbolos locales, análogo al establecido para el cambio de nombre de los municipios, referido, por un lado, al escudo y a la bandera, reconocidos como símbolos representativos y, por otro, los emblemas, que son denominados símbolos distintivos, de introducción más reciente en el mundo de la identificación de las entidades».

Se afirma en el reglamento que «Los símbolos representativos de los entes locales territoriales y de las entidades municipales descentralizadas son el escudo y la bandera» (art. 1.2). Sin embargo, el ayuntamiento ha aprobado una bandera, pero no un escudo.

«Los mencionados entes locales pueden dotarse, además de los símbolos representativos, de un emblema con símbolo distintivo» (art. 1.3). Podría considerarse que el «símbolo» aprobado por el ayuntamiento es un emblema, pero resulta que tiene la forma de un escudo.

«...el emblema comprende cualquier símbolo gráfico que no sea un escudo o una bandera, con independencia de los elementos que lo componen» (art. 2.3). Por lo tanto, si considerásemos que el «símbolo», aprobado es en realidad un emblema, no sería correcto porque tiene la forma de los escudos municipales catalanes.

«Los elementos del escudo y la bandera tienen que fundamentarse en hechos históricos o accidentes geográficos, en características propias del ente local, o en su nombre» (art. 3.2). En cambio, uno de los elementos del «símbolo» aprobado, si lo considerásemos como escudo, no tiene ninguna relación histórica con Barcelona, porque dos palos blancos en campo rojo no significan nada para la ciudad.

«En cualquier caso, se han de respetar las normas de la heráldica y, en particular, los criterios explícitamente recogidos en este Reglamento y su anexo (art. 3.3). Si considerásemos al



ARMAND DE FLUVIÀ I ESCORSA

«sello» aprobado como un escudo, entonces tampoco respeta el Reglamento, que estipula que sea la real.

«El escudo y la bandera de los entes locales y los emblemas... se podrán utilizar a partir de la publicación de su descripción en el DOGC (art. 7). Sin embargo, el ayuntamiento, utiliza públicamente unos símbolos no oficializados.

«En las comunicaciones oficiales de los entes... no pueden constar otros símbolos que el escudo o el emblema propios, debidamente aprobados, sin perjuicio de los que establece el art. 29» (art. 11.1). A pesar de ello, el ayuntamiento, en sus comunicaciones oficiales hace constar unos símbolos no oficializados.

«La forma del escudo de los entes locales ha de ser la de un losange de ángulos rectos, tal como se especifica en el anexo» (art. 13.1). Tanto el «sello» como el «símbolo» aprobados por el ayuntamiento tienen esta forma, con lo cual se produce confusión y la gente —y el propio ayuntamiento— los denomina escudos.

«El timbre debe ser siempre una corona, que ordinariamente será la mural que corresponda» (art. 14.1). El ayuntamiento no ha aprobado ningún escudo, pero sí ha aprobado un «sello» que, en realidad, es un escudo y va timbrado con un coronel que no representa nada, en lugar de la corona real que le corresponde.

«Los entes locales pueden incorporar en sus sellos el escudo propio debidamente aprobado» (art. 17). El ayuntamiento ha incorporado el escudo que denomina «sello» a los reposteros de los balcones del edificio consistorial, y sella sus documentos con el llamado «símbolo».

«La bandera no ha de incorporar nunca el escudo sino, en todo caso, sus elementos más representativos, como los esmaltes y las cargas, excepto cuando resulte de convertir el escudo en bandera» (art. 19.1). Pero resulta que la bandera aprobada por el ayuntamiento —la de Provenza— trae en su centro el «símbolo», que en realidad es un escudo.

«Los entes locales no pueden enarbolar como propia otra bandera que no sea la suya oficial, debidamente inscrita y pu-



blicada» (art. 20.3). El ayuntamiento no tiene ni aprobada ni inscrita la bandera y, sin embargo, la enarbola por todas partes e incluso la ha repartido por los hoteles de Barcelona.

«Los entes locales que pueden dotarse de un escudo y una bandera como símbolos representativos también pueden dotarse de un emblema distintivo» (art. 22.1). El ayuntamiento, al revés y contrariamente a lo que han hecho el resto de municipios del Principado, ha aprobado un «sello», un «símbolo» y dos banderas (caso, creo, único en el mundo), una de diario y otra «festiva», además con el «símbolo» en el centro.

«El emblema no puede consistir en una modificación, deformación o simplificación del escudo, si bien puede basarse en elementos de éste» (art. 22.2). Ocurre que si considerásemos que el «símbolo» es, en realidad, un emblema, tampoco sería correcto porque, además de tener la forma de escudo, se trata de una clara modificación y deformación de éste, si considerásemos también que el «sello» es el escudo.

«El expediente [para adoptar, rehabilitar, modificar o cambiar el escudo] debe incluir un proyecto que debe constar de los documentos siguientes: a) Una memoria o informe elaborado por un titular superior especializado en heráldica o por una institución competente en la materia que justifique la corrección del blasonamiento que se proponga; b) Todos los antecedentes heráldicos, sigilográficos, históricos, geográficos u otros en los cuales se fundamente la propuesta de escudo; c) Una propuesta de blasonamiento del escudo, d) un dibujo del escudo» (artículo 24.2). Pues bien, el ayuntamiento no elaboró ningún informe, ni para el escudo ni para la bandera, elaborado por un perito en la materia, ni presentó antecedentes para fundamentar sus propuestas, ni presentó ningún blasonamiento o descripción; sólo presentó los dibujos del «sello» y del «símbolo». Se limitó a afirmar que el «sello» está inspirado en el del conde-rey Pedro III el Ceremonioso. Pero resulta que ninguno de los quince o dieciséis sellos conocidos del Monarca lleva el escudo de Barcelona o la cruz llamada de San Jorge; llevan únicamente el escudo de los Cuatro Palos.



ARMAND DE FLUVIÀ I ESCORSA

«Cuando el ente local tenga inscrito el escudo en el Registro, una vez publicado en el DOGC, podrá adoptar, rehabilitar, modificar o cambiar la bandera como símbolo local representativo» (artículo 30). Resulta que como el ayuntamiento no ha oficializado ningún escudo, tampoco puede oficializar la bandera. A pesar de ello, la enarbola en todas sus dependencias.

Después de todo lo expuesto cabe preguntarse si el Ayuntamiento de Barcelona se considera, en su prepotencia, superior a los restantes municipios de Cataluña, que siguen fielmente el Reglamento.

ARGUMENTOS ESGRIMIDOS POR EL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento considera que además de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña y del Reglamento de los Símbolos, hay otras disposiciones que son aplicables al caso: la Constitución de 1978, el Estatuto de Autonomía de Cataluña y la Carta Europea de Autonomía Local, y que dentro de todas ellas existe una jerarquía normativa que deja inaplicable al Reglamento en todo aquello que establece la intervención o el ejercicio de tutelas por parte de la Generalidad de Cataluña no autorizadas por la ley y que conculcan el principio de autonomía local. Acepta, pues, la Ley Municipal, y afirma haberla cumplido. Es curioso, sin embargo que al mencionar el artículo 35.2 de la misma (reproducido más arriba), afirma que «las reglas de la heráldica son muy difíciles de determinar, ya que sólo son opiniones de los diferentes heraldistas en cada momento». El Ayuntamiento también se apoya en una sentencia del Tribunal Supremo de 20 de febrero de 1998, sobre unos topónimos en las Islas Baleares, en la que se defiende la primacía de la voluntad municipal frente a la autonómica. Llevando este argumento a su extremo sería el mismo caso, por ejemplo, que, contra el dictamen de las Reales Academias de la Historia y de la Lengua, el Ayuntamiento de Sevilla decidiera apoyar el criterio de los eruditos locales defensores de la gráfica «Sebiya». También aporta a su favor una sentencia del Tri-



bunal Constitucional, de 6 de junio de 1991, sobre los nuevos emblemas de la Universidad de Valencia, aprobados por su Claustro Constituyente, en el ejercicio de su autonomía universitaria. Se me ocurre pensar si, es lo mismo un ente local territorial que una entidad científica o académica, o si esta fiebre de autonomismo no nos llevaría también a considerar que los reglamentos y ordenanzas municipales tampoco son obligatorios porque atentan a la autonomía de los ciudadanos. Lo que sí parece cierto es que la llamada «Guerra de las Banderas» no ha terminado.



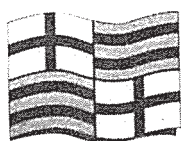
Escudo de 1982-1996



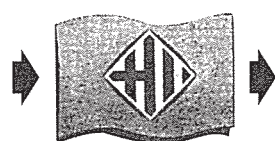
«Sello» aprobado en 1996



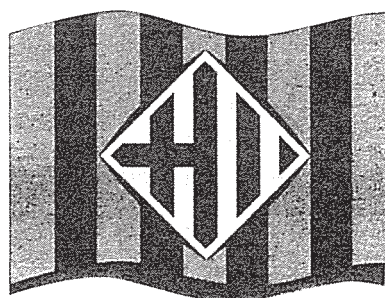
«Símbolo» aprobado en 1996



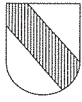
Bandera vigente hasta fines de setiembre 1942 - 1995



Bandera aprobada en setiembre 1995 - 1997 (amarilla)



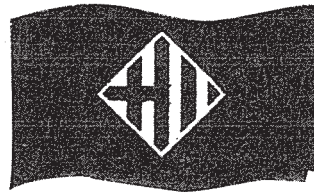
Nueva bandera consensuada 1997



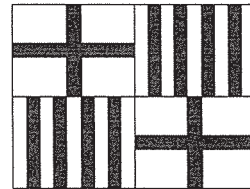
ARMAND DE FLUVIÀ I ESCORSA



Escudo correcto



Bandera «Festiva» (azul)



Bandera correcta

